

## SECRETARIA

A despacho del señor Juez, informándole que la señora ESTEFANIA OBANDO VALLESTEROS fue aceptada a trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. Queda para proveer.

Palmira (V), 25 de noviembre de 2021

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA**  
**SECRETARIO**

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal**  
**Palmira – Valle del Cauca**

**AUTO SUSTANCIACION No. 1431**  
**PALMIRA V., VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021**  
**RADICACIÓN No. 2020 - 00177- 00**

Verificado el informe de secretaría que antecede, observa el Juzgado que dentro del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL propuesto por el señor ALDEMAR LONDOÑO CASTAÑO en contra de la señora ESTEFANIA OBANDO VALLESTEROS, la conciliadora en insolvencia del Centro de Conciliación y Arbitraje ASOPROPAZ, Doctora ALEJANDRA VASQUEZ, informó que la aquí demandada fue admitida el 5 de Noviembre de 2021 a trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. Igualmente, se indicó la fijación de fecha para audiencia de negociación de deudas, la cual se llevará a cabo el próximo 2 de Diciembre de 2021 a las 9 AM.

En razón de lo anterior y al tenor de lo establecido en el artículo 545 del Código General del Proceso, esta instancia judicial DECLARA LA SUSPENSIÓN del presente proceso desde la fecha de aceptación de la demandada en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante.

De igual manera, de acuerdo con lo normado en el art. 548 inciso 2° del C.G.P., es necesario realizar el CONTROL DE LEGALIDAD, por lo cual, se tiene del estudio del proceso que, no se ha adelantado con posterioridad a la fecha de aceptación a trámite de insolvencia, ninguna actuación que deba dejarse sin efecto como consecuencia del inicio de dicho trámite.

Ahora bien en cuanto a los memoriales presentados por el apoderado de la parte actora, mediante allega notificación y constancias de los trámites adelantados para la notificación de los sucesores procesales del demandante, el despacho procederá a agregarlos al expediente.

Por lo anterior, se

## RESUELVE

**PRIMERO:** DECRETAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL propuesto por el señor ALDEMAR LONDOÑO CASTAÑO en contra de la señora ESTEFANIA OBANDO VALLESTEROS desde el 5 de noviembre de 2021, fecha en que fue admitida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE ASOPROPAZ al trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, hasta tanto se informe del resultado del mencionado trámite y se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 555 y 545 numeral primero (1º) del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** REQUERIR a la Doctora ALEJANDRA VASQUEZ, en su calidad de conciliadora, para que informe del resultado de la audiencia de negociación de deudas que se ha de llevar a cabo próximamente (**2 de diciembre de 2021 a las 9 AM**) y, en caso de no lograrse acuerdo de pago entre las partes, remita copia del mismo a este Juzgado y para estas diligencias, a fin de establecer el término de suspensión de las mismas. Oficiese por Secretaría.

**TERCERO:** AGREGAR al expediente los escritos presentados por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de este proveído.

El Juez,

## NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. **132** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 de diciembre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001

**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ede04ec87bfeada22786ae1de36ac4dbea8ea00a13c8263d5cdac701c88cd8**

Documento generado en 30/11/2021 06:51:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>